



Bogotá D.C, 05 de Julio de 2017

Representante.

**Miguel Ángel Pinto Hernández**

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo, en atención a los deberes propios de mi investidura, y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 14. Suministro de Información de la ley 1147 de 2007, el cual establece que “Los Congresistas presentarán un informe legislativo quince (15) días después de culminado cada período legislativo, que contendrá los proyectos de los cuales fueron autores y ponentes; los debates adelantados; audiencias públicas, foros y mesas de trabajo realizadas. Estos informes se colocarán en las páginas de Internet del Congreso y se remitirán a la Unidad de Atención Ciudadana”, por lo tanto, me permito rendir informe de actividad legislativa que comprende el periodo 2016-2017, como muestra de respeto y responsabilidad en la tarea encomendada a mí, por el pueblo colombiano y acorde con la importante actividad legislativa adelantada por el Honorable Congreso de la Republica durante el periodo que usted de manera responsable y acuciosa ha precedido.

Atentamente,

HECTOR JAVIER OSORIO BOTELLO

Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



## 1. *Información General*

Nombre: Hector Javier Osorio Botello. Periodo 2015-2018

- Partido o movimiento político: Partido social de la Unidad Nacional- Partido de la U
- Integrante en la Cámara de Representantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente encargada de estudiar los proyectos y temas relacionados con comunicaciones, tarifas, calamidades públicas, funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación, investigación científica y tecnología; espectros electromagnéticos, órbita geoestacionaria, sistemas digitales de información e informática, espacio aéreo, obras públicas y transporte; turismo y desarrollo turístico y, educación y cultura.
- Integrante de la Comisión legal para la equidad de la mujer que tiene como principal función ser interlocutora de las organizaciones y grupos de mujeres, ante las ramas del poder público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.



## 2. *Iniciativas legislativas periodo legislativo 2016-2017*

Autor e integrante en la construcción de los siguientes proyectos:

- **PROYECTO DE LEY 021 DE 2016 SENADO** (Radicado-21 de julio de 2016). “por medio de la cual se crea la Ley Nacional de Fomento a la Lectura y se dictan otras disposiciones”.

La presente ley tiene por objeto:

1. Establecer una política integral de fomento a la lectura y la escritura, así como del uso de la tecnología como herramienta para promover las mismas. La lectura será una prioridad de toda la nación y deberá incentivarse la participación en la cultura escrita de todos los colombianos desde la primera infancia, tanto a través de los medios impresos como tecnológicos.
  2. Aumentar los índices de lectura dentro de la población.
  3. Definir una política de Estado entorno a la preservación, promoción y socialización del patrimonio literario, bibliográfico y documental, ya sea inédito o editado, a través del apoyo en todo sentido a las bibliotecas, centros de lectura, campañas pro lectura y los archivos públicos y privados.
  4. Promover el acceso igualitario al libro, buscando que los libros de texto sean publicados tanto en versión impresa como digital y aunando esfuerzos para un mayor desarrollo de la infraestructura cultural tanto en el aspecto físico como el digital.
- **PROYECTO DE LEY 22 DE 2016 SENADO** (Radicado-21 de julio de 2016). “Por medio de la cual se incluye la Economía del Océano Azul en Colombia”.

El presente proyecto de ley tiene por objeto incluir la Economía del Océano Azul (EOA) dentro del ordenamiento legal colombiano a través de nuevas tecnologías y plataformas colaborativas, en cabeza del Gobierno Nacional, quien fomentará e incentivará a los colombianos para el correcto desarrollo de la presente ley. Entiéndase por EOA toda aquella actividad económica mediante la cual se comparten e intercambian bienes y servicios a través de plataformas.

- **PROYECTO DE LEY 23 DE 2016 SENADO** (Radicado-21 de julio de 2016). “por medio del cual se implementa los carros comida o Foodtrucks en Colombia”.

La presente ley de carros comida busca regular la participación de los colombianos o extranjeros que deseen dedicarse a dicha actividad económica. Carro comida es aquel vehículo acondicionado para elaborar y vender comida, helados, jugos y demás



sustento para la alimentación del ser humano conforme a las especificaciones determinadas en la presente ley y en su decreto reglamentario.

- **PROYECTO DE LEY 24 DE 2016 SENADO** (Radicado-21 de julio de 2016). “por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje”.

La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la educación en personas que padecen Dificultades de Aprendizaje (DA). Entiéndase por dificultad de aprendizaje, aquella alteración neurobiológica que afecta los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y el cálculo matemático en sus diferentes niveles.

- **PROYECTO DE LEY 038 DE 2016 CÁMARA** (Radicado-28 de julio de 2016). “por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Pitalito en el departamento del Huila con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones”.

La finalidad de este proyecto de ley es garantizar la participación activa de la nación en la celebración del Bicentenario de la fundación del municipio de Pitalito a realizarse en el año 2018. Esta constituye una oportunidad especial para que el país en su conjunto reconozca la contribución de esta, la Región Surcolombiana en temas de derechos humanos, de desarrollo ambiental, económico, cultural y social.

buscando que la nación se asocie a los (200) doscientos años de la fundación de Pitalito y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural y ambiental, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte y compromiso durante estos dos siglos, al fortalecimiento de la identidad nacional, la democracia, la consolidación de la paz, las libertades públicas, el respeto por los derechos humanos, el desarrollo cultural y sostenible de la nación y a la consolidación del espíritu nacional de cohesión social e integración territorial.

- **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 042 DE 2016 CÁMARA** (Radicado-02 de agosto de 2016). “por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria número 1475 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

El presente proyecto de ley pretende modificar y adicionar la Ley 1475 de 2011 con el fin de fortalecer el mecanismo democrático de inscripción de candidatos a través de grupos significativos de ciudadanos y solucionar los vacíos legales que en la actualidad se presentan, pues presenta distintas problemáticas como lo son: publicidad política sin límite de tiempo, sin rendición de cuentas, sin análisis de antecedentes, sin riesgo de doble militancia y con altos costos para el Estado.



- **PROYECTO DE LEY 047 DE 2016 CÁMARA** (Radicado-02 de agosto de 2016). “por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones”.

El presente proyecto de ley pretende reformar la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, el Decreto número 1421 de 1993, por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, y el Decreto número 1222 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Departamental, introduciendo la facultad en los concejos municipales y distritales y en las asambleas departamentales de crear la Comisión para la Equidad de la Mujer.

Esta comisión permitirá el impulso y la formación de iniciativas en pro de la igualdad de género.

- **PROYECTO DE LEY 072 DE 2016 CÁMARA** (Radicado- 09 de agosto de 2016). “por medio de la cual se expide procedimiento especial para adquirir a modo de prescripción adquisitiva de dominio la propiedad de inmuebles donde funcionan los establecimientos educativos oficiales y se dictan otras disposiciones”.

La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento especial para sanear la titularidad de los bienes inmuebles donde prestan el servicio los establecimientos educativos oficiales.

El problema general de los establecimientos educativos en Colombia, es que no cuentan con los documentos que acrediten la titularidad. La ausencia de estos títulos se ha convertido en un inconveniente, para que las instancias del Gobierno (nacional, departamental y municipal), puedan invertir en el mejoramiento de la infraestructura educativa, pues la propia edad o titularidad de estas, no está a nombre del Estado.

- **PROYECTO DE LEY 117 DE 2016 SENADO** (Radicado-18 de agosto de 2016). “por la cual se crean instrumentos para proteger al usuario de servicios de telecomunicaciones móviles, incentivar la competencia en el sector y promover la masificación del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

La presente ley tiene como finalidad la protección del usuario de servicios de telecomunicaciones móviles, así como incentivar la competencia en el sector y promover la masificación del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.



- **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 177 DE 2016 CÁMARA** (Radicado-19 de octubre de 2016). “por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.

Con el nuevo sistema de distribución de regalías se establece que más que las dificultades para su funcionamiento y su operación, la verdadera problemática de fondo radica en presentar una verdadera propuesta de equidad tanto para las regiones como para el país, que haga viable a las regiones, contribuya al país y construya vínculos positivos con la actividad petrolera.

En este sentido, la presentación de este proyecto busca generar un punto de encuentro en lo regional y lo nacional para lo cual se presentan cuatro aspectos fundamentales:

1. De las asignaciones directas y la redistribución de los recursos del Sistema General de Regalías.
2. Reducción del porcentaje de los diferentes fondos y la fiscalización.
3. La participación directa de las regiones productoras en el fondo de ciencia y tecnología.
4. La inversión de procesos de paz con recursos del SGR.

Desestimar que aún en las regiones minero-energéticas no se han superado los impactos negativos causados por el desplazamiento de ciudadanos de todas las regiones del país que migran diariamente en busca de mejores condiciones de vida, que los graves efectos ambientales no se han compensado, que el deterioro de la convivencia y seguridad ciudadana son cada vez mayores, que el desarrollo en infraestructura presenta un rezago de grandes proporciones con respecto a otras regiones del país y que la diversificación de la económica causada por la industria hace de estos territorios muy vulnerables ante cualquier choque económico, es desconocer que estamos ante la génesis de un grave problema de incalculables consecuencias de índole económica y social que afectará a todo el país.

- **PROYECTO DE LEY 226 DE 2017 SENADO** (Radicado-04 de abril de 2017). “por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código De Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984”.

El objeto de la presente ley es regular el ejercicio de la profesión de Administración. Entiéndase por administración, la ciencia social y económica cuyo objeto es el estudio e intervención de las organizaciones, entendidas como entes sociales y económicos, y su finalidad sea planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica.



- **PROYECTO DE LEY 275 DE 2017 CÁMARA** (Radicado-17 de mayo de 2017). “por medio del cual se convierte en política de estado el Programa Ser Pilo Paga y se dictan otras disposiciones”.

Este proyecto de ley tiene por objeto Elevar a la categoría de política de Estado el programa Ser Pilo Paga, el cual busca estimular y apoyar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mérito académico y en condición de vulnerabilidad socioeconómica en todo el territorio colombiano.

Recalcando que el programa ha permitido en su corta implementación dar la posibilidad de que 30.507 jóvenes de distintas regiones del país de escasos recursos y con mérito académico, accedan a las instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad. Estudiantes-beneficiarios que libremente eligen la IES lo que no hubiera sido posible sin la existencia de mayores recursos económicos para el desplazamiento a otras regiones del país.

### 3. Ponencias

Proyecto de ley	Objeto del Proyecto	Sentido de la ponencia	Ponencia
<p><b>Proyecto de Ley No. 019 de 2016</b> “Por medio del cual se establece una tarifa diferencial en el cobro del Servicio Público Domiciliario de Energía en los Municipios donde opere una Empresa Generadora de Energía”</p>	<p>La presente ley tiene por objeto crear beneficios especiales en los municipios afectados de manera directa en materia ambiental, económica y social, por motivo de la localización de Centrales Hidroeléctricas, Centrales Térmicas y las respectivas plantas generadoras de energía eléctrica, estableciendo una tarifa diferencial que beneficie a dichos municipios en el cobro del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.</p>	<p>Informe de ponencia Primer debate: <b>Positivo</b></p> <p>Porque busca propiciar condiciones favorables para el desarrollo con equidad del sector hidroeléctrico a través de (1) estímulo vía factura a los usuarios del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en las zonas influenciadas de manera directa en materia ambiental, económica y social, por motivo de la localización y operación de Proyectos Hidroeléctricos. Y (2) estímulo a la gestión territorial concertada y articulada.</p>	<p>Ponencia Primer Debate <a href="#">Gaceta No 196 de 2017</a></p>
<p><b>Proyecto de ley No. 123 de 2016</b> “Por medio de la cual se interpreta con autoridad la Ley 1620 de 2013, se modifican algunos de sus apartes y se establece el 10 de agosto como el Día Nacional de la Libertad para Educar”</p>	<p>“El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación ¿Ley 115 de 1994¿ mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la</p>	<p>Informe de ponencia Primer debate: termina con la proposición de archivar el respectivo proyecto de ley.</p> <p>Argumentando que se evidencia que el proyecto de ley no está conforme a las reglas tanto de carácter formal, relativas al tipo de ley procedente; como de carácter sustancial, en relación con las normas de jerarquía superior que se deben acatar so pena de ser declarada inexecutable en un posterior examen de constitucionalidad.</p> <p><b>De carácter formal:</b></p>	<p>Ponencia primer debate: Gaceta No. 427 de 2017</p>



	<p>sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Todo ello, garantizando que el enfoque de la educación sexual impartida en cada institución educativa coincida con el elegido por dichas comunidades y por los padres de familia para sus propios hijos”.</p>	<p>el proyecto de ley desconoce los límites de una ley interpretativa, pues no se limita a dilucidar el concepto o acepción de los términos; por el contrario, al definirlos, está sustituyendo un elemento esencial en la garantía de los derechos fundamentales de los niños (artículo 44 constitucional), como lo es el principio de corresponsabilidad</p> <p><b>De carácter sustancial:</b></p> <p>el proyecto de ley propone la consagración de reglas y definiciones que colisionan con el contenido normativo del bloque de constitucionalidad, lo cual nos conduce ineludiblemente a desestimarlo so pena de su posterior declaración de inconstitucionalidad.</p>	
<p><b>Proyecto de ley No. 275 de 2017</b> “por medio del cual se convierte en política de estado el Programa Ser Pilo Paga y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>La presente ley tiene por objeto elevar a la categoría de política de Estado el programa Ser Pilo Paga, el cual busca estimular y apoyar el acceso a la Educación Superior de los estudiantes con mérito académico y en condición de vulnerabilidad socioeconómica en todo el territorio colombiano.</p>	<p>Informe de ponencia Primer debate: <b>Positivo</b></p> <p>Porque El programa propende por la igualdad de oportunidades para el acceso a la Educación Superior de alta calidad, permitiendo fortalecer las competencias específicas y generales de los beneficiarios y contribuir al desarrollo social, cultural, científico, político, ambiental y económico de Colombia.</p>	<p>Ponencia para primer debate <a href="#">Gaceta No. 475 de 2017</a></p>
	<p>Busca regular los vacíos legales que se perciben en la</p>		

<p><b>Informe de objeción presidencial al proyecto de ley 193 de 2015 Cámara, 040 de 2014 Senado</b> “por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Ley 1124 de 2007 y su Decreto Reglamentario número 1150 de 2008, al ampliar el espectro legal que regulará esta profesión, por lo cual se adiciona un capítulo a través del cual se incluye el Código de Ética Profesional del Administrador Ambiental, debido a que al Consejo Profesional se le adiciona la facultad de investigar y sancionar las conductas.</p>	<p>Informe de ponencia: Acoge parcialmente las objeciones presidenciales</p>	<p>Informe de ponencia: gaceta No. 496 de 2017 y 505 de 2017</p>
--	--	--	--

4. Debates de control político

Número de Proposición	Fecha de programación	Tema Principal	Citados	Realizado en plenaria Cámara/Comisión	Propósito
005 de 2016	16 de Agosto de 2016	Presupuesto	<p>Jorge Eduardo Rojas Giraldo Ministro-Ministerio de Transporte Ministerio de Transporte</p> <p>Gina Parody Ministra-Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Educación Nacional</p> <p>David Luna Sánchez Ministro-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>	Comisión Sexta Cámara de Representantes	Conocer las inquietudes de los funcionarios con respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto del 2017
006 de 2016	17 de Agosto de 2016	Presupuesto	<p>María Claudia Lacouture Pinedo Ministra-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> <p>Mariana Garcés Córdoba Ministra-Ministerio de Cultura</p>	Comisión Sexta Cámara de Representantes	Escuchar las inquietudes y sugerencias de los funcionarios con respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2017.

			<p>Ministerio de Cultura</p> <p>Elsa Noguera Ministra-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p> <p>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>		
007 de 2016	23 de Agosto de 2016	Presupuesto	<p>Gina Parody Ministra-Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Ministerio de Educación Nacional</p>	Comisión Sexta Cámara de Representantes	Que la Ministra de Educación presente sus inquietudes y comentarios sobre el Proyecto de ley de presupuesto de 2017
038 de 2016	30 de Noviembre de 2016	Conflicto Armado	<p>Humberto de la Calle Lombana Jefe-Jefe de Equipo Negociador en La Habana</p> <p>Jefe de Equipo Negociador en La Habana</p> <p>Juan Fernando Cristo Bustos Ministro-Ministerio del Interior</p> <p>Ministerio del Interior</p>	Plenaria Cámara de Representantes	Discutir las observaciones en relación con la política de paz del Gobierno dentro del mencionado Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.